

B9.- Si no se utiliza sala de velación se apoyará con transporte del cuerpo hasta 100km

B10.-En caso de no tener sucursal en la Ciudad (municipio o localidad) que se requiere, el SERVICIO se dará un apoyo de \$8,000.00

El pago de la **POLIZA PROTECCIÓN HERNANDEZ** se podrá efectuar a través de pago domiciliado bancario de la siguiente forma:

Pagos quincenales por la cantidad de \$70.00 SETENTA PESOS 00/100M.N,

Pago mensual por la cantidad de \$140.00 CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N. O

Un pago anual por la cantidad de \$1,680.00 MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

CUARTA. - "FUNERALES HERNÁNDEZ" se obliga a brindar el servicio contratado a previsión por los trabajadores del **"CECYTESLP"** ante la compra de nichos para guarda y custodia de cenizas con las siguientes especificaciones previa disponibilidad: • 55 cm. de fondo • 58 cm. de fondo • 75 cm. de fondo • 24 cm. de fondo.

QUINTA. - Para la utilización de los nichos estos deberán estar liquidados o liquidarse al 100% al momento de utilizarse.

SEXTA. - "FUNERALES HERNÁNDEZ" se compromete a respetar un **descuento preferencial sobre el precio de lista en servicios funerarios y en nichos para guardia y custodia de cenizas** en el momento de la adquisición, para tal efecto el trabajador deberá presentar credencial vigente, con vigencia de un año a partir de la firma del convenio. Misma que será sometida y/o modificada por **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** de acuerdo a los precios vigentes anuales.

SEPTIMA. - Una vez contratado el servicio, el trabajador y **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** determinarán las responsabilidades y consecuencias de derecho por la falta de pagos o incumplimientos del acuerdo, en el entendido de que **"EL CECYTESLP"**, no tiene ni tendrá responsabilidad en dicho acuerdo o convenio por lo que no le será exigible el cumplimiento.

OCTAVA. - La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y su duración será por tiempo indefinido, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito su deseo de darlo por terminado con 30 (treinta días) naturales de anticipación a la fecha en que se finalice el mismo.

NOVENA. - Los trabajadores podrán elegir la clase de servicio que deseen contratar y quedará bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los mismos, por lo que **"EL CECYTESLP"** en ningún caso se constituirá en FIADOR o DEUDOR SOLIDARIO por la contratación del servicio así como tampoco se verá obligado a retener del salario del trabajador el monto por el servicio contratado.

DECIMA PRIMERA. - "FUNERALES HERNÁNDEZ" se compromete a ofrecer a los trabajadores, el servicio de sus establecimientos, con información gráfica en relación al servicio que oferta diseñando el contenido de la misma de común acuerdo con **"EL CECYTESLP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes convienen en que **EL CECYTESLP**, no adquiere ninguna obligación laboral para con **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** ni para con el personal que contrate para la realización de los servicios objeto del presente convenio, por lo anterior, no se le considerará a **"EL CECYTESLP"** como patrón y **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** lo exime de cualquier responsabilidad de carácter Laboral, Civil, Penal Fiscal, Seguridad Social o de otra especie, que en su caso llegará a generarse. **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1924 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.



II.- DECLARA "FUNERALES HERNÁNDEZ"

II.I.- Es una sociedad constituida ante la fe del notario público número 13 del Lic. Héctor Francisco Vega Pérez en la Ciudad Victoria de Durango, Estado de Durango, de conformidad con la escritura pública número 119 (ciento diez y nueve) de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, e inscrita en la sección de poderes de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí, S.L.P. bajo folio 27682 *1(veintisiete mil seiscientos ochenta y dos espacios 1), de fecha 4 de noviembre del 2010. 2

II.II.- De conformidad con sus estatutos, tiene como objeto social la gestión de los servicios funerarios, la explotación, construcción de cementerios y agencias de inhumaciones, la realización de actividades técnicas sobre obras públicas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, la obtención de concesiones y operaciones y explotación de ellas con sujeción a las leyes vigentes y la realización de estudios y proyectos de ingeniería, cuenta con licencia sanitaria número 812310 (anexo1) expedida por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, expedida el 10 de diciembre de 2010 misma que a la firma del presente convenio es válida y se compromete a mantener así durante la vigencia del presente convenio de colaboración.

II.III. - El Lic. Rolando Esquivel Licea, en su carácter de representante legal de Funerales Hernández de San Luis Potosí, S. A. de C. V. cuenta con las facultades para firmar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el mismo.

II.IV.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes FHD1010299V2.

II.V.- Para los efectos de este documento señala como domicilio legal el ubicado en: Albino García N° 1070 Fracc. Villa Campestre C.P. 78150 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.VI.- Que conoce la normatividad en materia de prestaciones de servicios funerarios y acepta sujetarse a la misma.

II.VII.- Que es su voluntad colaborar con "EL CECYTESLP" en la prestación de los servicios funerarios a sus trabajadores a precios y condiciones preferenciales y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los compromisos derivados de la suscripción de este convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.I Que el presente convenio tiene por objeto que "FUNERALES HERNÁNDEZ" preste los servicios funerarios a los trabajadores de "EL CECYTESLP" a precios y condiciones preferenciales, brindando el servicio con experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los compromisos derivados de la suscripción de este convenio.

III.II Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generarán ninguna relación de carácter laboral entre "EL CECYTESLP" y "FUNERALES HERNÁNDEZ".

III.III Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.



DÉCIMA SEGUNDA. - Queda terminantemente prohibido a **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** ceder o traspasar a terceros la prestación de los servicios objeto de este convenio, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE EL TRABAJADOR.

DÉCIMATERCERA. - DE LAS VISITAS DE PROMOCIÓN. El personal de promoción, venta y/o distribución de **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** para la presentación y promoción de sus servicios y/o bienes, podrá presentarse en los domicilios particulares y centros de trabajo de los trabajadores, siempre y cuando no interfiera con el horario del servicio, respete los sistemas de control y administrativos que los mismos tengan vigentes para el efecto, por lo que, **"FUNERALES HERNÁNDEZ"** se responsabiliza de todos y cada uno de los actos ejecutados por su personal, los cuales llevarán un gafete con el logo de **"FUNERALES HERNANDEZ"** nombre, foto y firma del Apoderado Legal del personal de promoción.

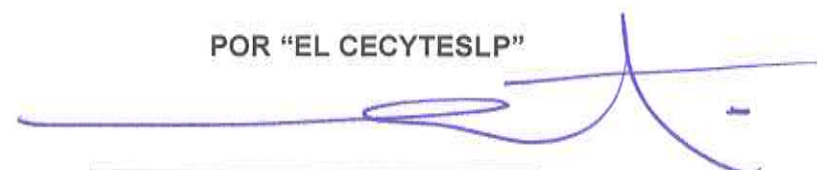
DÉCIMA CUARTA. - **"FUNERALES HERNÁNDEZ"**, se obliga en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, independientemente de las consecuencias de la terminación del mismo a indemnizar económicamente por los daños y perjuicios que los trabajadores lleguen a sufrir por tal consecuencia. ENTERADAS las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por DUPLICADO en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el día 15 de Septiembre del 2026.

POR **"FUNERALES HERNÁNDEZ"**

POR **"EL CECYTESLP"**



C. ROLANDO ESQUIVEL LICEA
REPRESENTANTE LEGAL



MTRO. EDGAR ALEJANDRO
ANAYA ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTESLP

TESTIGO



SILVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ JIMENEZ
GERENTE DE VENTAS FHSLP

TESTIGO



LIC. NANCY LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN